Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2019-00255
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S. A
Demandada:	William Cardozo Mendoza

Dada la constancia secretarial que a folio antecede y teniendo en cuenta la dirección informada por la apoderada de la parte demandante, mediante memorial visto a folio 73 del expediente, **TENGASE** como nueva dirección para efectos de notificación del demandado William Cardozo Mendoza, la dirección informada por la parte interesada esto es, Manzana 27 Casa 20 Barrio Jardín Santander de la Ciudad de Ibagué – Tolima,

Es preciso recordar a la parte demandante, que la notificación personal se debe realizar en los términos de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme el artículo 291 del Código General del Proceso; debiéndose indicar por el interesado a la(s) persona(s) a notificar; la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado, con expresa manifestación que los trámites se realizan por ese medio electrónico.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días proceda a realizar la notificación al demandado so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ